



DECRETO ALCALDICIO N° 3004.-

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA PILOTO VIDA SANA: INTERVENCION EN OBESIDAD EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS.

CHILLAN VIEJO, 29 de diciembre de 2011.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1 C N° 4002 de fecha 19 de Diciembre de 2011, que aprueba “Convenio Modificatorio Programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos” de fecha 25 de Noviembre de 2011, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE Convenio** de fecha 25 de Noviembre de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio Modificatorio Programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos” , el cual se desarrolla en la Comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente Convenio tiene vigencia hasta el 30 de abril de 2012.

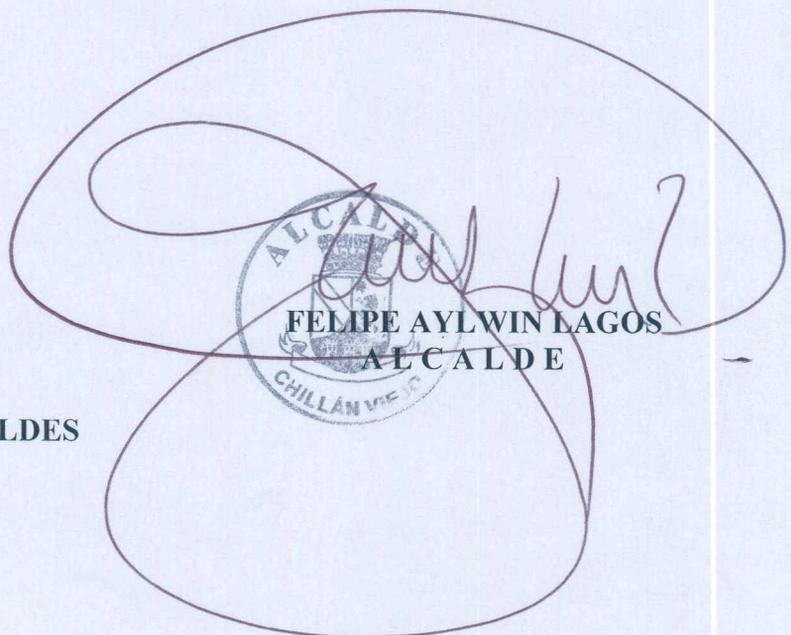
3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° 114.05.94.021.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/UA V/MGGB/HAA/tec
DISTRIBUCION: /

- **Secretaría Municipal**
- Of. Partes.
- Enc. Finanzas DSM
- Secretaría Desamu.



FELPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



ESR/MMD/ths

3001/20.12

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 FECHA INGRESO 21 DIC. 2011 FOLIO 5672
 TIPO DOCTO. _____ Nº _____
 TRAMITE copio sueltos
 SALIDA FR y RB feria

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos, el convenio de fecha 14 de septiembre del 2011, el convenio modificatorio de fecha 25 de noviembre del 2011, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, los D.S N°s. 140/04 y 04/11, del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

19 DIC 2011 4002

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio de fecha *25 de noviembre del 2011*, del suscrito con fecha 14 de septiembre del 2011, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, sobre el Programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPUTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al ítem 24.03.298.002, Reforzamiento Municipal, con cargo a los fondos Programa Piloto Vida Sana, del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



[Handwritten signature]

Comunicada a:
 SUBSAL REDES
 Municipalidad/Depto. de Salud
 2A/3A/1B/4/1C



PCR/HAN/JSR/dpp.

114.05.94.021

CONVENIO MODIFICATORIO

PROGRAMA PILOTO VIDA SANA: INTERVENCION EN OBESIDAD EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS SERVICIO SALUD ÑUBLE – I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

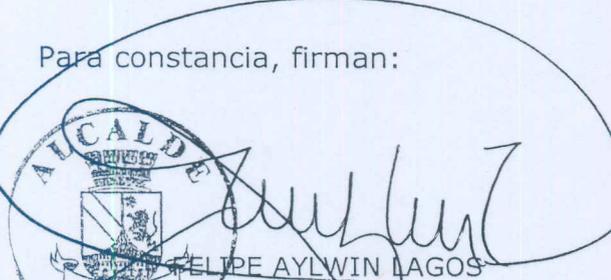
En Chillán, a veinticinco de noviembre del dos mil once, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502, Chillán, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, ambos con domicilio en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio modificatorio:

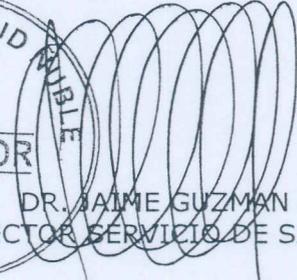
PRIMERA: Por convenio de fecha 14 de septiembre del 2011, aprobado por resolución exenta N° 1C/3077, de fecha 23 de septiembre del 2011, las partes suscribieron un convenio relacionado con entrega de recursos para dar cumplimiento a las actividades que allí se señalan.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula DECIMA PRIMERA de dicho convenio, en el sentido de dejar establecido que su vigencia se extenderá hasta el 30 de abril del 2012.

TERCERA: En lo no modificado, rige íntegramente el convenio original.

Para constancia, firman:


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO


DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

114